

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 64

LUNES 16 DE MARZO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ..	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses....	84
Un año	120	Un año.....	150
Venta de número suelto del año corriente.....		1'00 ptas.	
Id.	Id.	Id.	año anterior..... 2'00 »
Id.	Id.	Id.	de dos años anteriores 3'00 »
Id.	Id.	Id.	de los años anteriores a los dos últimos 4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante Reales Ordenes de 15 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 361

ANUNCIO

Don Angel Custodio Mudarra Sánchez, tiene solicitada la concesión administrativa de 12,43 l/seg. de las aguas del Río Guadalquivir, para el riego de 11-30-42 Has. de la finca «Venta del Llano», situada en el término municipal de Mengibar (Jaén).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número ciento siete, correspondiente al día diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno, durante el plazo que en aquel se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Chastang Marín.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente

Nota-Extracto

La toma se efectúa mediante galería embovedada de 12,00 metros de longitud, 0,80 metros de ancho y 1,80 metros de altura en la clave y su embocadura se provee de rejilla y compuerta.

Esta galería pone las aguas en comunicación con el pozo de captación emplazado al final de la misma y tiene 1,40 metros de diámetro y 10,00 metros de altura donde se aloja la tubería de aspiración.

A continuación se emplaza la casa de máquinas, sección cuadrada de 2,00 metros de lado; en ella se aloja el grupo motor-bomba de 7 H. P. potencia y capacidad de elevación del caudal solicitado a una altura manométrica de 14,00 metros con tubería de 150 m/m diámetro.

La impulsión descarga en el módulo aforador formado por un pequeño depósito en uno de cuyos laterales lleva un aliviadero por donde

las aguas excedentes se reintegran al río.

Las aguas pasan a una alberca distribuidora de 3,50 x 3,50 x 2,00 metros de donde parten en sentido opuesto dos canalillos de distribución que con otro secundario suman una longitud de 672,00 metros con pendientes de 0,001 y secciones trapeziales revestidas de hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mengibar (Jaén) y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Aragón, en cuya Secretaría, y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, veinte y tres de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rute

Núm. 925

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Rute, hace saber:

Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermanidad, el Padrón de contribuyentes para atender al sostenimiento de la misma y necesidades del Servicio de Cuartería Rural de este término municipal, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, durante los cuales, podrán examinarle y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Rute, cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Andrés S. Cruz Ecija.

Hermanidad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de El Guijo

Núm. 680

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de El Guijo, hace saber:

Que confeccionado el Presupuesto y Padrón de contribuyentes por el concepto de Guardería Rural, para el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, se exponen ambos documentos al público para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, que empezarán a contarse a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el de la D. N. S.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

El Guijo a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Jefe de la Hermanidad, Ponciano Peña.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 927

Don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Monte de Piedad del Señor Medina y Caja de Ahorros de Córdoba, contra otros y don José Santos del Olmo y García Escribano, he acordado sacar a pública subasta para su venta las siguientes fincas:

«Casa número diez y seis moderno de la calle del Cárcamo, de esta

ciudad, esquina al Muro de Misericordia, que su fachada mira a Poniente, y linda por la derecha con la calle Muro de la Misericordia; por la izquierda con la casa número catorce, que fué del Hospital de Crónicos y por su espalda con citado Hospital. Tiene una superficie de quinientas veinte y seis varas, equivalentes a trescientos sesenta y siete metros y sesenta y cuatro decímetros, distribuidos en diferentes habitaciones y oficinas. Valorada en CINCUENTA MIL PESETAS.

«Casa en la calle del Cárcamo de esta ciudad, señalada con el número catorce moderno. Su fachada mira a Poniente y linda por la derecha, saliendo con la número diez y seis que fué de doña Concepción Luque Márquez, y por la izquierda con la calle Fernando de Lara y por el fondo o espalda con la casa número uno de dicha calle, hallándose formada sobre trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, distribuida en diferentes habitaciones y oficinas. Valorada en OCHENTA MIL PESETAS.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día CINCO DE MAYO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE.

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta el valor pericial antes dicho, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

La certificación del Registro de la Propiedad que suple los títulos así como la de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán con-

formarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, siete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Policarpo Cuevas.—El Secretario, Trinidad Castelo.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 898

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en este Juzgado que después se relacionan, se ha dictado sentencia que en su parte bastante, es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Fuente Obejuna a veintitres de enero de mil novecientos cincuenta y tres; el Sr. don Rafael Gómez Chaparro, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia, digo, entre don Enrique Casasempere y Juan, S. en C., representado por el Procurador don Juan Martínez Sánchez, y defendida por el Letrado don Manuel Madrid del Cacho, contra don Antonio García Sánchez, mayor de edad, casado, del comercio, con domicilio en Puéblonuevo, calle Grilo, número veintinueve, y establecimiento comercial en las calles Numancia, número dieciocho y Quevedo, número diecisiete, con establecimiento titulado «Almacenes Madrid-Barcelona», representado por el Procurador don Carmelo Filizzola y Sánchez-Trincado y defendido por el Letrado don Antonio Castell Pedrajas; sobre reclamación de ciento cincuenta mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con noventa y ocho céntimos.

Resultando:... Considerando:... Vistos...

Fallo: Que estimando como estimó, la demanda interpuesta por don Enrique Casasempere y Juan, S. en C. debo condenar y condeno a los causahabientes don Antonio García Sánchez, al pago de CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS, mas los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha del emplazamiento y las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E., Rafael Gómez Chaparro.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fué dada y publicada por S. S.ª en la Audiencia Pública del día de su fecha.—Doy fé.—Domínguez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Antonio García Sánchez, cuyo actual domicilio se ignora, cumpliendo lo ordenado por S. S.ª, en el día de hoy, libro el presente en Fuente Obejuna, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Domínguez.

MADRID

Núm. 968

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera instancia número veinte y uno de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Santiago de Casas y Fernández de la Reguera, contra la Sociedad Iberoamericana de Aceites, sociedad anónima en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez, las siguientes:

«Fincas.—Terreno solar en Villa del Río, junto al camino de la Estación del Ferrocarril, sitio del Ejido, de superficie por suma de las dos fincas que agrupadas la constituyen treinta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas, digo, veinticinco centiáreas iguales a tres mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados. Linda al Norte con la acera del camino de la Estación y parte con tierra de doña Rafaela Sendra Pastor, al Este, con terrenos de la Ultrera, al Sur, doña Inés Ponce de León y Oeste, con terrenos del Ayuntamiento.

Fincas del Registro de la Propiedad de Martos, Ayuntamiento de Porcuna.

a) La finca formada en el antecedente segundo por aplicación de los números veinte mil seiscientos setenta y seis, diez y ocho mil trescientos cuarenta y ocho y veinte mil seiscientos setenta y cinco, con la maquinaria e instalaciones a ella incorporada, cuya descripción es la siguiente:

Finca factoría Santa Ana. Una fábrica destinada a la extracción y fabricación de aceites y sus derivados, denominada Factoría Santa Ana, en el sitio Oya del Vélez o Llano del Vélez Alto, término de Porcuna con su fachada principal y entrada a la carretera de Torredonjimeno al Carpio, llamada oficialmente de Córdoba a Almería, de la que está separada por una lonja. Carece de número. Su superficie registral por suma de las tres fincas que agrupadas la forman es de diez mil novecientos cinco metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, pero medida sobre el plano alcanza los doce mil cuatrocientos metros cuadrados. Dentro del perímetro de dicha finca se encuentran las edificaciones y elementos siguientes:

a) Dos naves de fabricación de aceites, con una superficie la primera de ellas de cuarenta metros por trece metros y cincuenta centímetros, igual a quinientos cuarenta metros cuadrados y la segunda, de treinta y cuatro metros veinte centímetros por doce metros cincuenta centímetros, igual a cuatrocientos veintisiete metros cincuenta decímetros, o sea en junto novecientos sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados.

b) Dos casas viviendas de empleados de dos pisos cada una por una superficie por planta de noventa y tres metros setenta y cinco decímetros, y la total edificada por tanto en las cuatro plantas de trescientos setenta y cinco metros cuadrados.

c) Una nave de fabricación de jabones de treinta metros por diez metros, igual su superficie a trescientos metros cuadrados.

d) Una nave de orujo de quince metros por siete metros cincuenta centímetros, igual su superficie a ciento doce metros cincuenta decímetros, cuadrados.

f) Una alberca de cemento con una capacidad de noventa y siete metros cúbicos.

g) Una chimenea de ladrillo con basamento de igual material y altura de unos quince metros.

h) Una chimenea de semejantes características que la anterior. Todo el perímetro de la finca en aquellas partes que no lo delimitan con los edificios reseñados está rodeado de una cerca de mampostería con un desarrollo de trescientos cincuenta y nueve metros lineales, quedando en el centro del solar un gran patio central pavimentado en su totalidad casi con apisonado de piedra y cal hidráulica. Existen asimismo dos pozos con depósito de agua de seis metros cúbicos, una atarjea y un troje para aceitunas. Linda todo ello con terrenos y edificios que llevan cercados; por el Sur, que es su frente, con la carretera de Córdoba a Almería; Este, tierras de Francisco González Ruano; Norte, tierras de Miguel Ángel Barrionuevo Crespo, y Oeste, el Camino de Andújar o del Vélez, en su parte con casa habitación de doña María Dolores Barrionuevo y López Obrero. La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Martos al tomo mil cuatrocientos sesenta y seis, libro doscientos noventa y nueve, folio cuarenta y dos, finca veinte mil seiscientos sesenta y seis, inscripción segunda.

Finca urbana en la ciudad de Porcuna, en la calle del Cardenal Cisneros, sin número; con una extensión superficial de ochocientos metros cuadrados, que linda por su derecha, entrando, huerto de los hermanos Ramón y José García Rodríguez, espalda, corral de Antonio Romero y por la izquierda Callejuela del Gallo. La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Martos al tomo cuatrocientos veinticuatro, libro doscientos noventa y dos, folio ochenta y dos vuelto, finca diez y nueve mil setecientos quince, inscripción cuarta.

Finca urbana en la villa de Porcuna, situada en la terminal de la calle de Silera, donde se señala con el número cincuenta y tres, con veinticinco metros, noventa y un centímetros de fachada a dicha calle y una superficie de unos mil trescientos metros cuadrados. Está constituida por un patio a la entrada formado por tres edificios, que se describen a continuación:

a) Casa oficina a la izquierda, entrando del patio; dos plantas con una superficie en planta de ciento sesenta y seis metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, en junto de trescientos cincuenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados. No tiene frontera a la casa, o sea a la derecha del patio, con una superficie de trescientos veinte metros cuadrados, con una sola planta de gran altura con ventilación e iluminación por altos ventanales.

c) Garage entre ambos edificios al fondo del patio de entrada, con dos plantas formada la segunda por un altillo dedicado a laboratorio

con una superficie por planta de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados o sean cuatrocientos ochenta y cuatro metros en junto.

b) Tunnel de ocho metros que une a esta finca por debajo de la calle con la finca número diez y nueve mil setecientos quince, de la misma sociedad, correspondiendo a esta finca la mitad del mismo. La hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo novecientos cuarenta y nueve libro ciento ochenta y nueve, folio ciento catorce vuelto, inscripción décima.

Un molino aceitero en el sitio camino de Andújar, del término de Porcuna, sin número de gobierno, con treinta y cinco metros de longitud en su fachada y extensión de mil noventa y seis metros cuadrados de un cuerpo destinado a molino que contiene un molidero con su suelo y su prensa hidráulica. Otro destinado a bodega con varias tinajas y un patio con trojes. Linda por su frente con el camino de Andújar al que tiene su fachada; por la derecha entrando al molino de doña Dolores Mestranza, hoy herederos; por la izquierda, otro de don Francisco Funez Pineda, hoy herederos y por la espalda, olivar de los herederos de doña Dolores Mestranza. La referida hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo seiscientos setenta y cinco, libro ciento treinta y seis, folio veintisiete vuelto, finca mil novecientos cincuenta y tres, inscripción décima.

La referida subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital el día TREINTA DE ABRIL PRÓXIMO A LAS ONCE DE SU MAÑANA, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las referidas fincas salen a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el acto, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad de cinco millones quinientas cincuenta mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.—El Secretario, H. Bartolomé.—Viso bueno: El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

IMP. PROVINCIAL, CORDOBA